"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un convenio de asociación, previo trámite de la modalidad del DECRETO 092 DE 2027 No. SDE-RE-001-2026

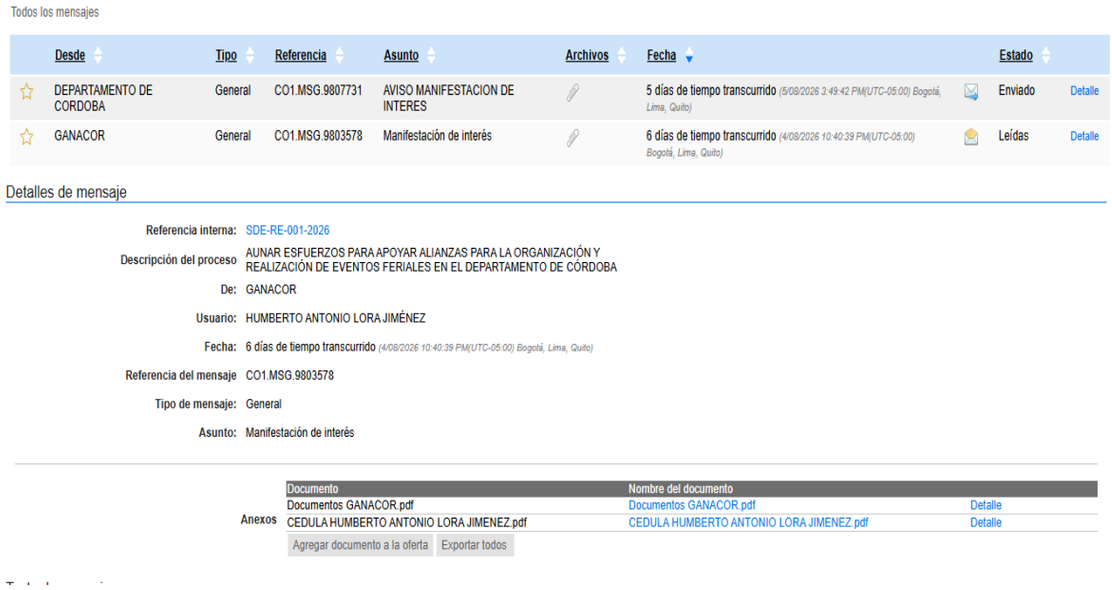
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AGROINDUSTRIAL, en uso de la delegación que le ha sido otorgada mediante el Decreto departamental No. 00307 de fecha 02 de mayo de 2024, expedido por el Gobernador de Córdoba, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 092 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento de Córdoba, realizó el proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. SDE-RE-001-2026,** que tiene por objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR ALIANZAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA."**

Que, el día 03 de agosto de 2026, se publicó en la plataforma SECOP II la Invitación Publica **SDE-RE-001-2026**, que contenía las reglas de participación para la presentación de ofertas, así mismo fueron publicados los estudios previos, análisis del sector y demás anexos del proceso.

De conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma el día 5 de agosto de 2026 se procedió a realizar la verificación y consolidación del listado de las entidades sin ánimo de lucro que manifestaron interés en aportar una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, las cuales se recibieron hasta el día 04 de agosto de 2026 hasta las 23:59 pm, a través de la Plataforma SECOP II, así:



Todos los mensajes

	Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha		Estado	
☆	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	General	CO1.MSG.9807731	AVISO MANIFESTACION DE INTERES		5 días de tiempo transcurrido (5/08/2026 3:49:42 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Enviado	Detalle
☆	GANACOR	General	CO1.MSG.9803578	Manifestación de interés		6 días de tiempo transcurrido (4/08/2026 10:40:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		Leídas	Detalle

Detalles de mensaje

Referencia interna: SDE-RE-001-2026
Descripción del proceso: AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR ALIANZAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
De: GANACOR
Usuario: HUMBERTO ANTONIO LORA JIMÉNEZ
Fecha: 6 días de tiempo transcurrido (4/08/2026 10:40:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9803578
Tipo de mensaje: General
Asunto: Manifestación de interés

Anexos

Documento	Nombre del documento	
Documentos GANACOR.pdf	Documentos GANACOR.pdf	Detalle
CEDULA HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ.pdf	CEDULA HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

El día 05 de agosto de 2026, se publicó aviso de invitación publica donde se verificó los documentos requeridos para la manifestación de interés recibida por parte de la FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA – GANACOR, en la cual se informó que acreditó lo requerido en la invitación.

Que el día 06 de agosto de 2026 a las 18:00 pm, fecha de cierre del proceso, se presentaron las siguientes propuestas así:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FERIAS CORDOBA 2026	FUNDACION DE PROFESIONALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD - PROSERCOM	En análisis	6/08/2026 5:14 PM	960.314.880 COP
SDE-RE-001-2026	GANACOR	En análisis	6/08/2026 4:53 PM	960.314.880 COP

Que, en atención a lo anterior, el comité evaluador realizó la verificación de la documentación presentada y el día 10 de agosto de 2026 se publicó el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACION PRESENTADA POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**, en el cual se estableció lo siguiente:

CONCLUSIONES DEL INFORME:

El comité evaluador concluye que la propuesta presentada por **FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA – GANACOR** identificada con NIT. 800001593-2 y representada legalmente por HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ identificado con C.C. 78.714.448, se ajusta a las estipulaciones contenidas en la **INVITACIÓN SDE-RE-001-2026**.

El presente informe se publica en el SECOP II, para que, durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso, los proponentes puedan formular observaciones al informe de verificación de documentación.

Toda vez que el proponente está habilitado y en caso de que no se presenten observaciones al informe en el término de traslado establecido para ello, este comité recomienda al ordenador del gasto adjudicar al proponente **FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA – GANACOR** identificada con

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

NIT. 800001593-2 y representada legalmente por HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ identificado con C.C. 78.714.448, por cumplir con los requisitos establecidos en la invitación.

Para constancia se firma en Montería a los diez (10) días del mes de agosto de 2026.

Que, del anterior informe se dio traslado a los proponentes para formular observaciones al informe de verificación de documentación hasta las 23:59 p.m. del día 11 de agosto de 2026, en el cual el día 10 de agosto de 2026 siendo las 11:58 PM, del cual se recibieron observaciones y fueron respondidas mediante mensaje en la plataforma del SECOP II.

Que, el comité evaluador determina que la propuesta presentada por la **FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA – GANACOR** identificada con NIT. 800001593-2 y representada legalmente por **HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ** identificado con C.C. 78.714.448, se ajustó a las estipulaciones contenidas en la INVITACION PUBLICA, y recomendó al ordenador del Gasto adjudicar.

Por tal motivo, el ordenador del gasto, Secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial, delegado para contratar se acoge a lo recomendado por el comité evaluador en el informe de **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO y adjudica la Invitación Pública SDE-RE-001-2026,** que tiene por objeto: "**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR ALIANZAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** al proponente **FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA – GANACOR** identificada con NIT. 800001593-2 y representada legalmente por **HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ** identificado con C.C. 78.714.448.

Que, el valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal: **CDP N°26000529 de fecha 08 de Julio de 2026** expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000) MCTE.**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **FEDERACIÓN GANADERA DE CORDOBA – GANACOR** identificada con NIT. 800001593-2 y representada legalmente por **HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ** identificado con C.C. 78.714.448.**,** el convenio que se celebrará con ocasión de este proceso tramitado a través de la modalidad del Decreto 092 de 2017 con **No. SDE-RE-001-2026, c**uyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR ALIANZAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS FERIALES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"** por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($780.157.440)**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, por el plazo de ejecución será de **UN (1) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, sin que en ningún caso sobrepase la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente resolución en la plataforma tecnológica del SECOP II.

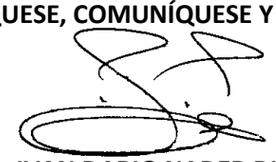
ARTÍCULO CUARTO: Una vez firmado el contrato, cúmplase con los requisitos de ley para el inicio de la ejecución y radíquese en la Dirección Administrativa de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SEXTO: La resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, el doce (12) de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVAN DARIO NADER DIAZ
Secretario de Desarrollo Económico y Agroindustrial
Departamento de Córdoba
Delegado para contratar

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**
Nombre**:** Ana Paola Berrocal Petro	Nombre**:** Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Abogada Contratista DAC	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma: